

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 002 DE 2023
(31 de marzo de 2023)**

Por el cual se modifica el literal r. del artículo 11° y los literales g. del numeral 2 y f. del numeral 3 del artículo 94 del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil, emitido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, expidió mediante Acuerdo 019 del 2018, el Reglamento Estudiantil de la Corporación.

Que en atención a que se observan conductas por parte de los estudiantes que pueden poner en riesgo la sana convivencia, así como el buen nombre de la Corporación, se requiere realizar ajustes a los deberes consagrados en el reglamento en cita, así como a algunas faltas disciplinarias descritas en el mismo.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el literal r., del artículo 11° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, en su el cual quedará así:

“r. Abstenerse de fumar, consumir licor, sustancias psicoactivas en la Corporación o ingresar a la misma en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. Se incluye el uso de cigarrillos electrónicos y/o similares.”

ARTÍCULO 2°. Modificar el literal g. del numeral 2 del artículo 94° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, el cual quedará así:

“g. Ingresar a las instalaciones de la Corporación, presentarse o encontrarse en el desarrollo de actividades académicas (internas o externas) o formativas en estado de alicoramiento o bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.”

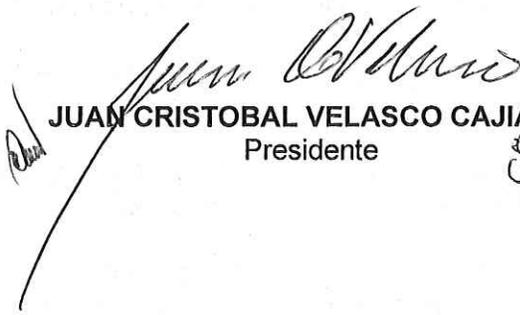
ARTÍCULO 3°. Modificar el literal f. del numeral 3 del artículo 94° del Acuerdo 019 de 2018 – Reglamento Estudiantil de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca, el cual quedará así:

“f. La comercialización, promoción, consumo o porte de licor, sustancias alucinógenas o psicoactivas en los predios o actividades (internas o externas) de la Corporación.”

ARTICULO 4º. Los demás artículos no se modifican, quedando tal cual están establecidos en el Acuerdo 019 de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Presidente

*DL
Pereira*


ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General